



LAMS/FMF/EVU/ADG/JPR/bfp



VISTOS:

1°) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3°) Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4°) Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; 5°) Resolución Exenta N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; 6°) D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; 7°) Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins; 8°) Resolución Exenta N° 1.162 de 2015, que aprobó las bases de concurso público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Infraestructura y Equipamiento, Convocatoria 2016; 9°) Resolución Exenta N° 2.385 de 2015, que fija selección; ambas del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 10°) Resolución Exenta N° 48 de 2016, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, del Ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; 11°) Certificado de Ejecución Total de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley No 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, la Música Nacional.

2° Que de acuerdo al artículo 39 de la ley 21.045, esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de sus funciones y atribuciones será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

3° Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo de Fomento de la Música Nacional, que desde la dictación de la ley 21.045 es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que tiene por objeto financiar proyectos, programas y acciones de fomento de la Música Nacional.

4° Que, en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Infraestructura y Equipamiento, Convocatoria 2016, en el cual resultó seleccionado el proyecto Folio N° 225296 titulado "Mejoramiento, equipamiento y seguridad de taller-escuela de Luthería. Exposición de Instrumentos", del responsable Don Eduardo Andrés Cornejo Miranda, cédula de identidad [REDACTED] suscribiéndose un convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°48 de 26 de enero de 2016, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de O'Higgins.

5° Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 225296, SEGUIDO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

263

Rancagua, 04 DIC. 2018

Artes y el Patrimonio, Región del L. G. B. O'Higgins, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas respectivamente, por los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

6° En efecto, de acuerdo a lo manifestado en el certificado de aprobación de rendición, se justificó el cien por ciento de los recursos adjudicados por el proyecto Folio N° 225296 titulado "Mejoramiento, equipamiento y seguridad de taller-escuela de Luthería. Exposición de Instrumentos", del responsable Don Eduardo Andrés Cornejo Miranda.

7° Que, por otro lado, y según lo dispuesto en Certificado de Ejecución de Actividades, se aprobaron todos los respaldos y verificadores de actividades comprometidas en el Formulario Único de Postulación.

8° Que en mérito de todos los antecedentes señalados corresponde cerrar administrativamente el proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes en esta Secretaría Regional Ministerial, procediendo a dictar el acto administrativo de rigor.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, con fecha 28 de noviembre de 2018, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 225296 titulado "Mejoramiento, equipamiento y seguridad de taller-escuela de Luthería. Exposición de Instrumentos", financiado por el Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, cuyo responsable es Don Eduardo Andrés Cornejo Miranda, cédula de identidad [REDACTED] y cuyo monto adjudicado corresponde a \$ 7.195.337.- (siete millones, ciento noventa y cinco mil, trescientos treinta y siete pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Coordinador de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta SEREMI, mediante correo electrónico o carta certificada, al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, de acuerdo al medio de notificación señalado en su formulario de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental (1).
- Unidad de Administración y Finanzas (1).
- Sección de Fondos Concursables (2).
- Interesado.

